



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO
SECRETARIA MUNICIPAL – SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL



ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA Nº 130 DEL CONCEJO DE LA COMUNA DE TENO, PERÍODO 2012-2016, DE FECHA 13.JULIO.2016

En Teno, siendo las 15:10 horas, del día **MIÉRCOLES 13** del mes de **JULIO** año dos mil dieciséis, se da inicio a la reunión ordinaria **Nº 130** del **CONCEJO DE LA COMUNA DE TENO**, sesión que es presidida por la Alcaldesa doña **SANDRA E. VALENZUELA PÉREZ**. Se encuentran presentes los Sres. concejales que a continuación se identifican:

- SR. **MANUEL A. SOLÍS BUSTAMANTE;**
- SR. **RAMÓN O. ROJAS ITURRIAGA;**
- SR. **PAULO R. DONOSO OSSES;**
- SR. **PEDRO P. VIDAL ÁLVAREZ; y**
- SRA. **MARÍA L. RIVAS FUENZALIDA**

Oficia de Secretario del Concejo de Teno, Secretario Municipal, don **MANUEL E. VILLAR FUENTES**.

No asiste a la sesión la concejala Sra. **SANDRA C. AMÉSTICA GAETE**, por encontrarse haciendo uso de reposo médico, desde el 12 al 19 de julio de 2016.

En la convocatoria a la presente sesión se tratarán las siguientes materias:

INDICE

Nº	TABLA ORDINARIA	PÁGINA
01	Aprobación de Acta sesión ordinaria Nº 126/ período 2012-2016	01
02	Correspondencia recibida y despachada	02
03	Cuentas	02
04	Propuesta de modificación Presupuestaria Presupuesto vigente Área Municipal	03
05	Propuesta de modificación Presupuestaria Presupuesto vigente Área Educación Municipal	05
06	Asumir costos operacionales y de mantención anual asociados al proyecto "Reposición Ambulancia para Departamento de Salud Municipal de Teno" código BIP 30.464.991-0, postulado a Fondos Gobierno Regional Circular 33	08
07	Aprobación de propuesta modificación al Reglamento del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Teno	09
08	Varios	12

01.- APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 126 - / 2012 -2016

SRTA. ALCALDESA: Procede a dar inicio en el nombre de Dios a la presente sesión ordinaria Nº 130 correspondiente al período 2012-2016 y como primer punto solicita que los integrantes del Concejo Municipal que se pronuncien respecto el acta de la sesión Nº 126, de fecha 01 de junio de 2016.

La mencionada acta es aprobada sin observación por los Sres. Concejales y Alcaldesa, quedando el acuerdo como sigue:

ACUERDO Nº 217/2016

APROBAR, sin observaciones el acta de la sesión ordinaria Nº 126, período 2012-2016, del Concejo Municipal de Teno, efectuada con fecha 01 de junio de 2016.

Participaron en el siguiente acuerdo la Alcaldesa, quien preside, Srta. Sandra E. Valenzuela Pérez y los Concejales Sres. Manuel A. Solís Bustamante, Ramón O. Rojas Iturriaga, Paulo Donoso Osses, Pedro P. Vidal Álvarez y María L. Rivas Fuenzalida. No asiste la concejala Sra. Sandra C. Améstica Gaete

02.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA

SECRETARIO CONCEJO: Informa de la correspondencia recibida, siendo la siguiente:

- Memorándum N° 162 de fecha 08 de julio del 2016, de Secretaría Comunal de Planificación de Teno, cuyo texto es el siguiente:



I. Municipalidad de Teno
Secretaría Comunal de Planificación

MEMORANDUM N° 162 /
Teno, 8 de Julio de 2016.

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
NANCY PADILLA MARTÍNEZ

A : ALCALDESA DE LA COMUNA DE TENO
SRTA. SANDRA VALENZUELA PÉREZ

REF. : Solicita lo que se indica.

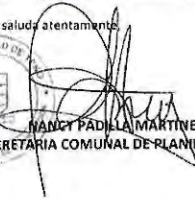
Mediante el presente documento la Secretaría Comunal de Planificación que suscribe se permite solicitar a Ud. presentar al Honorable Concejo Municipal, asumir como compromiso Municipal los costos operacionales y de mantención anual asociados al proyecto "REPOSICIÓN AMBULANCIA PARA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TENO" Código Bip 30.464.991-0 postulado a los fondos del Gobierno Regional de la Circular 33.

Los costos asociados se explican como sigue:

ITEM	2015	2016	2017	2018	2019
Operación	\$ 8.236.111	\$ 8.598.500	\$ 8.976.834	\$ 9.371.814	\$ 9.784.174
Mantención	\$ 1.273.680	\$ 1.273.680	\$ 1.388.230	\$ 1.449.312	\$ 1.513.082
TOTAL FONDOS	\$ 9.509.791	\$ 9.872.180	\$ 10.365.064	\$ 10.821.126	\$ 11.297.256

ITEM	2016	2017
Operación	\$ 10.214.678	\$ 10.664.124
Mantención	\$ 1.579.657	\$ 1.649.162
TOTAL FONDOS	\$ 11.794.335	\$ 12.313.286

Sin otro particular le saluda atentamente



NANCY PADILLA MARTÍNEZ
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

NPM:ppm
Distribución:
- Indicada
- Archivo SECLAC

- Certificado de fecha 12 de julio de 2016, del Hospital de Teno, emitido por el Dr. David Lillo Vera, quien certifica la atención profesionalmente de la Sra. Sandra Améstica Gaete, con diagnóstico de bronquitis obstructiva y que deberá permanecer en reposo en su domicilio desde el 12 de julio 2016 hasta el día 19 de julio 2016

SECRETARIO CONCEJO: Asimismo informa que se dejó en cada uno de los puestos de trabajo de los integrantes del Concejo Municipal, el Informe de Gestión en materias de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo requerido en sesión anterior, documento emitido por Encargado de Seguridad Ciudadana Comunal de Teno.

03.- CUENTAS

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: Se refiere al tema de seguridad ciudadana, manifestando que se necesita mayor socialización relativa al programa que se lleva a cabo en la comuna, a objeto que los vecinos puedan entender que también son parte de él y que no solo es el automóvil responsable de la seguridad. Agrega que

lamentablemente los robos de automóviles han aumentado desde cuando empezó a operar el móvil habilitado para dicha función, lo que puede ser considerado como una coincidencia o lo están haciendo con propósito. Añade que la persona a cargo de Servicios Operativos debería hacer reuniones con los vecinos para que éstos conozcan el tema, debido a que muchos de ellos no entienden y lo llaman Paz Ciudadana y que este programa es con otros fondos. Acto seguido alude el tema de la drogadicción en la comuna, mencionado la existencia de cinco casos en el Liceo de Teno de acuerdo a un cuadro estadístico que recién le llegó, y ante ello SENDA también debería intervenir con la socialización del tema con los jóvenes, para apoyarlos y poder rehabilitarlos, añadiendo que hay un problema latente respecto a la droga y que existe tráfico, lo que se ven el Dr. Prado, en la Población La Esperanza y que ante ello los vecinos ya no saben qué hacer y por lo tanto la Municipalidad debiera reaccionar.

SRTA. ALCALDESA: Interviene manifestando que en relación a reuniones con vecinos éstas ya se encuentran agendadas, agregando, que una vez que concluyan el punto Varios, participarán en una reunión la Directora del Servicios Operativos y el Encargado de la Seguridad Ciudadana con el Concejo Municipal, quienes expondrán el tema que se ha dado a conocer en las reuniones sostenidas con la comunidad, donde se ha informado de la labor que cumple el vehículo en el programa. Seguidamente la autoridad comunal señala que la Dirección de Servicios Operativos tiene agendado en varios sectores de la comuna en relación al programa de Seguridad Ciudadana un operativo masivo y que además se ha dispuesto difundir el tema a través de la radio y las redes sociales y con respecto al tema de las drogas, expresa que también se podría conversar siendo éste un tema delicado y muy complicado y que por ello atañe también al Concejo y al Municipio.

04.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PRESUPUESTO VIGENTE ÁREA MUNICIPAL

Interviene la Directora de Administración y Finanzas, doña **MARIANA ORIETTA ROJAS NÚÑEZ**.

DIRECTORA FINANZAS: Manifiesta que la primera propuesta de modificación presupuestaria, es por disminución en el Área Programas Sociales, Programa OMDEL y OMIL, Subprograma Capacitación y Emprendimiento (Seminario), en la cuenta Servicios Generales (Pasajes, Fletes, Bodegajes y Traslados) en la suma de 40 mil pesos; rebajando además en la misma Área y Programa, en el Subprograma Capacitaciones Artesanos, en las cuentas Otros Gastos en Personal en 500 mil pesos; Materiales de Uso o Consumo en 30 mil pesos y Servicios Generales en 30 mil pesos, totalizando la cantidad de 560 mil pesos; para aumentar en el Área de Programas Sociales, Programa OMDEL y OMIL, Subprograma Capacitación y Emprendimiento (Seminario) en las cuentas Alimentos y Bebidas por 100 mil pesos; Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo en 70 mil pesos, lo que totaliza 170 mil pesos; además aumentan en la misma Área y Programa, en el Subprograma Feria de Emprendimiento, en las cuentas Alimentos y Bebidas en 400 mil pesos; Publicidad y Difusión en 30 mil pesos, totalizando la suma de 430 mil pesos.

El Concejo Municipal de Teno, por la unanimidad de sus integrantes acuerda lo que sigue:

ACUERDO N° 218/2016

AUTORIZAR, la propuesta de modificación en el presupuesto vigente del Área Municipal, por disminuyendo y aumentando las partidas de GASTOS, en las Áreas, Programas y Subprogramas que se indican:

DISMINUYEN GASTOS

ÁREA : PROGRAMAS SOCIALES
PROGRAMA : OMDEL Y OMIL
SUBPROGRAMA : CAPACITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO (SEMINARIO)

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
2152208000000	SERVICIOS GENERALES	40.-
TOTAL M\$		40.-

ÁREA : PROGRAMAS SOCIALES
PROGRAMA : OMDEL Y OMIL
SUBPROGRAMA : CAPACITACIONES ARTESANOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
2152104000000	OTROS GASTOS EN PERSONAL	500.-
2152204000000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	30.-
2152208000000	SERVICIOS GENERALES	30.-
TOTAL M\$		560.-

AUMENTAN GASTOS

ÁREA : PROGRAMAS SOCIALES
PROGRAMA : OMDEL Y OMIL
SUBPROGRAMA : CAPACITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO (SEMINARIO)

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
2152201000000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	100.-
2152212000000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	70.-
TOTAL M\$		170.-

ÁREA : PROGRAMAS SOCIALES
PROGRAMA : OMDEL Y OMIL
SUBPROGRAMA : FERIA DE EMPRENDIMIENTO

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
2152201000000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	400.-
2152207000000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	30.-
TOTAL M\$		430.-

Participaron en el siguiente acuerdo la Alcaldesa, quien preside, Srta. Sandra E. Valenzuela Pérez y los Concejales Sres. Manuel A. Solís Bustamante, Ramón O. Rojas Iturriaga, Paulo Donoso Osses, Pedro P. Vidal Álvarez y María L. Rivas Fuenzalida. No asiste la concejala Sra. Sandra C. Améstica Gaete

DIRECTORA FINANZAS: Se refiere a la segunda propuesta de modificación presupuestaria, señalando que es por mayores ingresos recibidos en las cuentas Patentes y Tasas por Derechos en la cantidad de 4 millones 800 mil pesos; Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas, en 500 mil pesos; y Otros en 300 mil pesos, totalizando la cantidad de 5 millones 600 mil pesos; para aumentar en el Área de Gestión Interna, Programa y Subprograma Gastos de Funcionamiento, en las cuentas Otras remuneraciones por 3 millones 600 mil pesos y A Educación en 2 millones de pesos

El Concejo Municipal de Teno, por la unanimidad de sus integrantes presentes en la sesión ordinaria, acuerda lo que sigue:

ACUERDO N° 219/2016

AUTORIZAR, la propuesta de modificación en el presupuesto vigente del Área Municipal, aumentando las partidas de INGRESOS y GASTOS, en las Áreas, Programas y Subprogramas que se indican:

AUMENTAN INGRESOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
1150301000000	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	4.800.-
1150801000000	RECUPERACIÓN Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	500.-
1150899000000	OTROS	300.-
TOTAL M\$		5.600.-

AUMENTAN GASTOS

ÁREA : GESTIÓN INTERNA
PROGRAMA : GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
SUBPROGRAMA : GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
2152103000000	OTRAS REMUNERACIONES	3.600.-
2152403101001	A EDUCACIÓN	2.000.-
TOTAL M\$		5.600.-

Participaron en el siguiente acuerdo la Alcaldesa, quien preside, Srta. Sandra E. Valenzuela Pérez y los Concejales Sres. Manuel A. Solís Bustamante, Ramón O. Rojas Iturriaga, Paulo Donoso Osses, Pedro P. Vidal Álvarez y María L. Rivas Fuenzalida. No asiste la concejala Sra. Sandra C. Améstica Gaete

05.- PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PRESUPUESTO VIGENTE ÁREA EDUCACIÓN MUNICIPAL

Participa en este tema de la tabla ordinaria la Encargada de Finanzas del Área de Educación Municipal, doña **VALESKA LEPE PAVEZ**

ENCARGADA FINANZAS DAEM: Señala que la primera propuesta de modificación presupuestaria corresponde al presupuesto de la Ley SEP, disminuyendo gastos en las partidas Personal a Contrata en 1 millón .550 mil pesos; Otras Remuneraciones por 500 mil pesos; Servicios Generales en 3 millones de pesos; Servicios Técnicos y Profesionales en 500 mil pesos; Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo, en 500 mil pesos; Mobiliario y Otros, por 200 mil peso, totalizando la suma 6 millones 250 mil pesos; para suplementar las partidas de gastos Alimentos y Bebidas en 50 mil pesos; Materiales de Uso o Consumo en 500 Mil pesos; Servicios Básicos, por 500 mil pesos; Mantenimiento y Reparaciones en 500 mil pesos; Servicios Técnicos y Profesionales en 500 mil pesos; Al Sector Privado por 200 mil pesos; Mobiliario y Otros en 1 millón 500 mil pesos; Equipos Informáticos por 2 millones 500 mil pesos, totalizando la cantidad de 6 millones 250 mil pesos:.

El Concejo Municipal de Teno, en forma unánime sus integrantes presentes en la sesión acuerda lo que sigue:

ACUERDO N° 220/2016

AUTORIZAR, la propuesta de modificación en el presupuesto vigente del Área de Educación Municipal, LEY SEP, disminuyendo y aumentando las partidas de GASTOS que se indican:

DISMINUYEN GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
2152102000000	PERSONAL A CONTRATA	1.550.-
2152103000000	OTRAS REMUNERACIONES	500.-
2152208000000	SERVICIOS GENERALES	3.000.-
2152211000000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	500.-
2152212000000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	500.-
2152904000000	MOBILIARIO Y OTROS	200.-
TOTAL M\$		6.250.-

AUMENTAN GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
2152201000000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	50.-
2152204000000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	500.-
2152205000000	SERVICIOS BÁSICOS	500.-
2152206000000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	500.-
2152211000000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	500.-
2152401000000	AL SECTOR PRIVADO	200.-
2152904000000	MOBILIARIO Y OTROS	1.500.-
2152906000000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	2.500.-
TOTAL M\$		6.250.-

Participaron en el siguiente acuerdo la Alcaldesa, quien preside, Srta. Sandra E. Valenzuela Pérez y los Concejales Sres. Manuel A. Solís Bustamante, Ramón O. Rojas Iturriaga, Paulo Donoso Osses, Pedro P. Vidal Álvarez y María L. Rivas Fuenzalida. No asiste la concejala Sra. Sandra C. Améstica Gaete.

ENCARGADA FINANZAS DAEM: Expresa que la segunda propuesta de modificación presupuestaria corresponde al Programa PIE, donde gastos disminuyen en las cuentas Alimentos y Bebidas en 1 millón de pesos; Mobiliario y Otros, en 3 millones de pesos; Máquinas y Equipos, por 2 millones de pesos; totalizando la suma de 6 millones de pesos; para suplementas las partidas de gastos que se señalan: Gastos en Materiales de Uso o Consumo en 4 millones de pesos y Equipos Informáticos en 2 millones de pesos.

En forma unánime los integrantes del Concejo Municipal de Teno, presentes en la sesión acuerdan lo que sigue:

ACUERDO N° 221/2016

AUTORIZAR, la propuesta de modificación en el presupuesto PIE vigente, del Área de Educación Municipal, disminuyendo y aumentando las partidas de GASTOS que se indican:

DISMINUYEN GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
2152201000000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.000.-
2152904000000	MOBILIARIO Y OTROS	3.000.-
2152905000000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	2.000.-
TOTAL M\$		6.000.-

AUMENTAN GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
2152204000000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	4.000.-
2152906000000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	2.000.-
TOTAL M\$		6.000.-

Participaron en el siguiente acuerdo la Alcaldesa, quien preside, Srta. Sandra E. Valenzuela Pérez y los Concejales Sres. Manuel A. Solís Bustamante, Ramón O. Rojas Iturriaga, Paulo Donoso Osses, Pedro P. Vidal Álvarez y María L. Rivas Fuenzalida. No asiste la concejala Sra. Sandra C. Améstica Gaete.

ENCARGADA FINANZAS DAEM: Da a conocer la tercera propuesta de modificación presupuestaria, la que dice relación con recursos de las matriculas del Liceo Teno, señalando que gastos disminuyen la cuenta Servicios Generales en la cantidad de 700 mil pesos; para aumentar en esa misma cantidad la cuenta de gastos denominada Materiales de Uso o Consumo.

El Concejo Municipal, con el acuerdo de la unanimidad de sus integrantes, el Concejo Municipal de Teno, acuerda lo que sigue:

ACUERDO N° 222/2016

AUTORIZAR, la propuesta de modificación en el presupuesto del vigente del Área de Educación Municipal, disminuyendo y aumentando las partidas de GASTOS que se indican:

DISMINUYEN GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
2152208000000	SERVICIOS GENERALES	700.-
TOTAL M\$		700.-

AUMENTAN GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
2152204000000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	700.-
TOTAL M\$		700.-

Participaron en el siguiente acuerdo la Alcaldesa, quien preside, Srta. Sandra E. Valenzuela Pérez y los Concejales Sres. Manuel A. Solís Bustamante, Ramón O. Rojas Iturriaga, Paulo Donoso Osses, Pedro P. Vidal Álvarez y María L. Rivas Fuenzalida. No asiste la concejala Sra. Sandra C. Améstica Gaete.

ENCARGADA FINANZAS DAEM: Señala que la cuarta propuesta de modificación presupuestaria, corresponde al DAEM, donde aumentan los ingresos en la cuenta presupuestaria De Otras Entidades Públicas, en la suma de 2 millones de pesos, para aumentar los ingresos en ese mismo monto, la cuenta de gastos Materiales de Uso o Consumo.

Por la unanimidad de sus integrantes, el Concejo Municipal de Teno, por la unanimidad de sus integrantes acuerda lo siguiente:

ACUERDO N° 223/2016

AUTORIZAR, la propuesta de modificación en el presupuesto vigente del Área de Educación Municipal, por mayores ingresos recibidos, aumentando las partidas de INGRESOS y GASTOS que se indican:

AUMENTAN INGRESOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
1150503000000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	2.000.-
TOTAL M\$		2.000.-

AUMENTAN GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
2152204000000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	2.000.-
TOTAL M\$		2.000.-

Participaron en el siguiente acuerdo la Alcaldesa, quien preside, Srta. Sandra E. Valenzuela Pérez y los Concejales Sres. Manuel A. Solís Bustamante, Ramón O. Rojas Iturriaga, Paulo Donoso Osses, Pedro P. Vidal Álvarez y María L. Rivas Fuenzalida. No asiste la concejala Sra. Sandra C. Améstica Gaete.

06.- ASUMIR COSTOS OPERACIONALES Y DE MANTENCIÓN ANUAL ASOCIADOS AL PROYECTO “REPOSICIÓN AMBULANCIA PARA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TENO” CÓDIGO BIP 30.464.991-0, POSTULADO A FONDOS GOBIERNO REGIONAL CIRCULAR 33

Interviene en este punto, la Secretaria Comunal de Planificación, doña **NANCY DEL PILAR PADILLA MARTÍNEZ**

DIRECTORA SECPLAC: Informe que el proyecto corresponde a una solicitud de Jefa efectuada por la Jefe del Departamento de Salud, y está destinado a la reposición de la ambulancia de Morza. Agrega que los costos de operación y mantención se presentan de acuerdo como lo requirió el Servicio de Salud correspondiendo los flujos para el año 1 \$ 9.509.791.-; el año 2 \$ 9.509.791; año 3 \$ 10.365.063.-; para año 4 \$ 10.821.126.-; año 5 \$ 11.297.836.-; el año 6 \$ 11.194.335 y el año 7 de \$ 12.313.833.- Añade la Secretaria de Planificación, que los montos señalando corresponde a operación y mantención, siendo el gastos más elevado de operación la contratación de chofer, pero debido a que dicho funcionario existe, el monto disminuye.

Atendiendo a una consulta del concejal Sr. Ramón Rojas Iturriaga, en relación a que establecimiento corresponde la ambulancia, la primera autoridad comunal informa que pertenece al CESFAM de Morza y que está destinada al Servicio de Urgencia Rural (SUR), vehículo que tiene que estar dispuesto acudir ante cualquier accidente que ocurra en la carretera y debido a ello no se puede destinar a otras actividades que sean distintas a las que exige el convenio.

El Concejo Municipal de Teno, por la unanimidad de sus integrantes presentes en la sesión, acuerda lo que sigue:

ACUERDO N° 224/2016

TOMAR CONOCIMIENTO y COMPROMETER asumir los costos de operacionales y de mantención anuales asociados al proyecto denominado **“REPOSICIÓN AMBULANCIA PARA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TENO”**, Código BIP 30.464.991-0, postulado a fondos Gobierno Regional, Circular 33:

ÍTEM	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7
Operación	\$ 8.236.111	\$ 8.598.500	\$ 8.976.834	\$ 9.371.814	\$ 9.784.174	\$ 10.214.678	\$ 10.664.124
Mantención	\$ 1.273.680	\$ 1.273.680	\$ 1.388.230	\$ 1.449.312	\$ 1.513.082	\$ 1.579.657	\$ 1.649.162
Total Flujos	\$ 9.509.791	\$ 9.509.791	\$ 10.365.063	\$ 10.821.126	\$ 11.297.256	\$ 11.794.335	\$ 12.313.286

Participaron en el siguiente acuerdo la Alcaldesa, quien preside, Srta. Sandra E. Valenzuela Pérez y los Concejales Sres. Manuel A. Solís Bustamante, Ramón O. Rojas Iturriaga, Paulo Donoso Osses, Pedro P. Vidal Álvarez y María L. Rivas Fuenzalida. No asiste la concejala Sra. Sandra C. Améstica Gaete.

07.- APROBACIÓN PROPUESTA MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DEL CONSEJO COMUNAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE TENO

SECRETARIO CONCEJO: Hace uso de la palabra para señalar que se entregó en sesión anterior del Concejo Municipal propuesta para la modificación del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, COSOC, de Teno.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: Interviene haciendo alusión al tema en discusión, señalando que en día de ayer recibió cinco dictámenes de la Contraloría General de la República, enviado por la Secretaría Municipal, y que dicen respecto al COSOC, añadiendo que tiene solo una duda del por qué no se aprobó por dicho Consejo las mencionadas modificaciones

SECRETARIO CONCEJO: Respecto al planteamiento del concejal Sr. Paulo Donoso Osses, expresa que existen otros dictámenes relacionados con diversas materias del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Seguidamente el citado directivo municipal se refiere a los dictámenes de la Contraloría General de la República enviados, señalando que estos corresponden especialmente a las observaciones efectuadas a algunos artículos del Reglamento Tipo del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativos. Además dar a conocer el dictamen del órgano contralor respecto a lo establecido por el Tribunal Electoral respecto a la calificación de las elecciones de la directiva de una junta de vecinos o demás organizaciones agrupaciones comunitarias. Asimismo señala que las citadas modificaciones fueron presentadas al COSOC de Teno, pero por la inasistencia de sus consejeros no se pudo materializar dicha aprobación. Asimismo agrega de la necesidad de cambiar la composición de los estamentos que son parte del Consejo Comunal aludido, manifestando que se consideró una mayor participación a las organizaciones comunitarias, disminuyendo entre otros, la representación de las organizaciones de actividades relevantes, sindicales y gremiales.

SRTA. ALCALDESA: En cuanto a la consulta del concejal Sr. Paulo Donoso Osses, manifiesta que dicho tema fue propuesto en el COSOC, como en tres ocasiones, la que por la falta de quorum por inasistencia de los consejeros no se pudo aprobar la propuesta de la Alcaldía para modificar dicho reglamento. Añade que en una oportunidad el consejero don Juan Farías González, señaló que al no ver quórum se dejara el tema para otra oportunidad.

CONCEJAL SR. PAULO DONOSO: Insiste en señalar que la aprobación al reglamento debe partir con el acuerdo del COSOC antes que lo valide y apruebe el Concejo Municipal, reiterando su posición al respecto. Acto seguido el mencionado concejal manifiesta que se va abstener de votar, argumentando que al recibir en forma tardía los dictámenes de la Contraloría no los alcanzó a leer.

En consecuencia, con la abstención del concejal Sr. Paulo Donoso Osses, el Concejo Municipal de Teno, acuerda lo que sigue:

ACUERDO N° 225/2016

APROBAR, la propuesta de modificación al Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Teno, en los artículos que se señalan a continuación:

ARTÍCULO 1º ACTUAL
El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Teno, en adelante también la Municipalidad, es un órgano asesor de ésta en el proceso de asegurar la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
ARTÍCULO 1º PROPUESTA
El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Teno, en adelante también la municipalidad, tiene el propósito de asegurar la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
ARTÍCULO 3º ACTUAL
El Consejo de la comuna de Teno, en adelante también la comuna, estará integrado por: a) 05 miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter territorial de la comuna; b) 04 miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter funcional de la aquella; c) 01 miembros que representarán a las organizaciones constituidas conforme a la Ley 19.253; d) 02 miembros que representarán las organizaciones constituida conforme al Título XXIII del Código Civil, siempre que tengan la calidad de organizaciones de interés público. Las organizaciones de interés público tales como organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales representadas en el Consejo en conformidad a lo dispuesto en las letras a) o b) precedentes; no podrán formar parte de éste en virtud de lo establecido en el presente literal. El Consejo podrá integrarse también por: a) Hasta 02 representantes de las asociaciones gremiales de la comuna; b) Hasta 02 representantes de las organizaciones sindicales de aquella, y c) Hasta 02 representantes de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna. De no completarse los cupos asignados a asociaciones gremiales, organizaciones sindicales y representantes de actividades relevantes; no podrán usarse aquellos para incrementar los asignados a organizaciones comunitarias territoriales y funcionales y de interés público. En caso alguno los representantes de entidades contempladas en los literales del presente artículo podrán constituir un porcentaje superior a la tercera parte del total de los integrantes del Consejo.
ARTÍCULO 3º PROPUESTA
El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Teno, en adelante también la comuna, estará integrado por 18 miembros que se integrarán de la siguiente forma: A) SIETE miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter territorial de la comuna; B) SEIS miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter funcional de la comuna, y C) DOS miembros que representarán a las organizaciones de interés público de la comuna, considerándose en ellas sólo a las personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado, y que estén inscritas en el Catastro que establece el artículo 16 de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, y . Se considerarán también dentro de este tipo de entidades las asociaciones y comunidades indígenas constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.253. Las organizaciones de interés público tales como organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales representadas en el Consejo en conformidad a lo dispuesto en las letras A) o B) precedentes; formar parte de éste en virtud de lo establecido en el presente literal. D) DOS miembros que representarán a las asociaciones gremiales y de las organizaciones sindicales, con presencia en la comuna, y E) UN representante de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna. En caso alguno los representantes de entidades contempladas en los literales D) y E) del presente artículo, podrán constituir un porcentaje superior a la tercera parte del total de los integrantes del Consejo. De no completarse los cupos asignados a asociaciones gremiales, organizaciones sindicales y representantes de actividades relevantes; no podrán usarse aquellos para incrementar los asignados a

organizaciones comunitarias territoriales y funcionales y de interés público.

En caso alguno los representantes de entidades contempladas en los literales del presente artículo podrán ser inferior al doble ni superior al triple del total de concejales en ejercicio en la comuna

ARTÍCULO 7º ACTUAL

No podrán ser candidatos a consejeros:

- a) Los ministros de Estado, los subsecretarios, los secretarios regionales ministeriales, los intendentes, los gobernadores, los consejeros regionales, los alcaldes, los concejales, los parlamentarios, los miembros del consejo del Banco Central y el Contralor General de la República;
- b) Los miembros y funcionarios de los diferentes escalafones del Poder Judicial, del Ministerio Público, así como los del Tribunal Constitucional, del Tribunal Calificador de Elecciones y de los tribunales electorales regionales, los miembros de las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones, y
- c) Las personas que a la fecha de inscripción de sus candidaturas tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones con la Municipalidad. Tampoco podrán serlo quienes tengan litigios pendientes con la Municipalidad, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

ARTÍCULO 7º PROPUESTA

Los cargos de los consejeros serán incompatibles con los cargos que a continuación se señalan con el de consejeros:

- a) Los ministros de Estado, los subsecretarios, los secretarios regionales ministeriales, los intendentes, los gobernadores, los consejeros regionales, los alcaldes, los concejales, los parlamentarios, los miembros del consejo del Banco Central y el Contralor General de la República;
- b) Los miembros y funcionarios de los diferentes escalafones del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Contraloría General de la República, así como los del Tribunal Constitucional, del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, del Tribunal de Contratación Pública, del Tribunal Calificador de Elecciones y de los tribunales electorales regionales, los consejeros del Consejo para la Transparencia, y los miembros activos de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública.

ARTÍCULO 8º ACTUAL

Los cargos de los consejeros serán incompatibles con los cargos que a continuación se señalan con el de consejeros:

- a) Los ministros de Estado, los subsecretarios, los secretarios regionales ministeriales, los intendentes, los gobernadores, los consejeros regionales, los alcaldes, los concejales, los parlamentarios, los miembros del consejo del Banco Central y el Contralor General de la República;
- b) Los miembros y funcionarios de los diferentes escalafones del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Contraloría General de la República, así como los del Tribunal Constitucional, del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, del Tribunal de Contratación Pública, del Tribunal Calificador de Elecciones y de los tribunales electorales regionales, los consejeros del Consejo para la Transparencia, y los miembros activos de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública.

ARTÍCULO 8º PROPUESTA

Los cargos de consejeros serán incompatibles con todo empleo, función o comisión remunerada que se desempeñe en la Municipalidad y en las corporaciones o fundaciones en que ella participe.

Tampoco podrán desempeñar el cargo de consejero:

- a) Los que durante el ejercicio de tal cargo incurran en alguno de los supuestos a que alude la letra c) del artículo 75º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y que se señalan en el artículo 7º de este reglamento.
- b) Los que durante su desempeño actúen como abogados o mandatarios en cualquier clase de juicio contra la Municipalidad.

ARTÍCULO 9º ACTUAL letra e)
e) Incurrir en alguna de las incompatibilidades contempladas en el artículo 74 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
ARTÍCULO 9º PROPUESTA letra e)
e) Incurrir en alguna de las incompatibilidades contempladas en el artículo 75 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
ARTÍCULO 27º ACTUAL letra a)
a) Pronunciarse, en el mes de marzo cada año, sobre: i. La cuenta pública que el Alcalde efectúe de su gestión anual y de la marcha general de la Municipalidad, según lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; ii. La cobertura y eficiencia de los servicios municipales, y iii. Las materias que hayan sido establecidas por el Concejo;
ARTÍCULO 27º PROPUESTA letra a)
a) Pronunciarse, en el mes de mayo cada año, sobre: i. La cuenta pública que el Alcalde efectúe de su gestión anual y de la marcha general de la Municipalidad, según lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; ii. La cobertura y eficiencia de los servicios municipales, y iii. Las materias que hayan sido establecidas por el Concejo;

Participaron en el siguiente acuerdo la Alcaldesa, quien preside, Srta. Sandra E. Valenzuela Pérez y los Concejales Sres. Manuel A. Solís Bustamante, Ramón O. Rojas Iturriaga, Paulo Donoso Osses, Pedro P. Vidal Álvarez y María L. Rivas Fuenzalida. No asiste la concejala Sra. Sandra C. Améstica Gaete.

08.- VARIOS

SRTA. ALCALDESA: Procede a solicitar a los integrantes presentes en la sesión del Concejo Municipal, que den a conocer si es que tienen temas o materias a tratar en Varios y ante la respuesta negativas de los Sres. concejales, da por concluida la reunión.

Siendo las 15:30 horas, se pone término a la sesión ordinaria N° 130/2012-2016 del Concejo Municipal de Teno.



MANUEL E. VILLAR FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL

c.c. Secretaría CONCEJO.
MEVF/mcllh